

**In re:**

OCE-DET-2021-01

**Límites para Donativos Anónimos****Efectividad:****1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021****DETERMINACIÓN SOBRE LÍMITES PARA DONATIVOS ANÓNIMOS  
1 DE ENERO DE 2021 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

El Artículo 5.003 (f) de la Ley 222-2011, según enmendada (en adelante “Ley 222”) establece que “[e]l total de donativos anónimos que podrá recaudar un aspirante o candidato, excepto aspirantes y candidatos a gobernador, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del total de recaudos del candidato que más recaudó para su misma candidatura en el año correspondiente del ciclo electoral anterior.”

A tenor con el citado Artículo 5.003 (f) de la Ley 222, el cómputo del límite del total de donativos anónimos que podrá recaudar un aspirante o candidato para el año natural **2021** tomará como base los recaudos de los comités de campaña de aspirantes y candidatos para el puesto electivo correspondiente en el año electoral **2017**, que sería el año correspondiente del pasado ciclo electoral.

**POR TODO LO CUAL**, se adoptan mediante esta Determinación, los límites de donativos anónimos para cada una de las posiciones electivas, excepto la Gobernación, para el año 2021, según se detallan en la tabla que se adjunta y hace formar parte de esta Determinación.<sup>1</sup> **Anejo.**

Los límites en donativos anónimos que podrá recibir un aspirante a una posición electiva se registrarán, además, por las siguientes condiciones:

1. Un donativo anónimo individual no podrá ser mayor de cincuenta dólares (**\$50**). Véase Artículo 5.003 (a) de la Ley 222.
2. Los donativos anónimos solamente podrán recaudarse en Actos Políticos Colectivos, según definidos en la Ley 222. Véase Artículo 5.003 (e) de la Ley 222.
3. Los comités de acción política, comités de gastos independientes, comités de plancha y todo comité al que, por disposición de Ley, le apliquen las disposiciones legales que atañen a los comités de acción política, **no** podrán recibir donativos anónimos **ni** en efectivo. Véase Artículo 5.003 (c) de la Ley 222.
4. Si una persona registra un comité de campaña para aspirar a un puesto electivo determinado y, en medio del año, decide que aspirará a otro puesto electivo, entonces debe enmendar la Declaración de Organización para reflejar la nueva aspiración. En este caso, el límite total de donativos anónimos también cambiará al que aplique a la nueva aspiración. Por lo cual, si el límite del total de donativos anónimos del nuevo puesto al que aspira es mayor, entonces podrá seguir recaudando hasta llegar a dicho límite. No obstante, si el tope de donativos anónimos del nuevo puesto al que aspira es menor y, al hacer el cambio, había sobrepasado el límite de donativos establecido, entonces deberá enmendar sus informes e identificar a los donantes anónimos que correspondan a fin de no excederse o, de no poder identificarlos, deberá devolver el exceso de donativos anónimos

<sup>1</sup> Los candidatos a gobernador no tienen límite en cuanto al total de donativos anónimos que pueden recaudar anualmente salvo que en año electoral se acojan al Fondo Especial para el Financiamiento de Campañas Electorales. Véase, Artículo 5.003 (b) de la Ley 222.

recaudados a la OCE mediante cheque de gerente o giro postal a nombre del Departamento de Hacienda.<sup>2</sup>

5. Un comité que se haya registrado en la OCE y en el inciso de “Puesto al que aspira” de la Declaración de Organización haya marcado “No definido”,<sup>3</sup> **no** podrá recaudar donativos en efectivo, toda vez que esta clasificación **no** constituye un puesto electivo. Una vez el aspirante defina el puesto electivo al que aspira, deberá enmendar la Declaración de Organización para identificar el puesto y entonces le aplicará el límite total de donativos anónimos que corresponda al puesto electivo específico al que aspire.
6. El dinero que un comité recaude por concepto de venta de comestibles, artículos de promoción, u otros bienes en un quiosco o punto de ventas no se clasificará como un donativo anónimo, por lo cual, no se tomará en cuenta para determinar si llegó al límite permitido.

### **REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.**

En San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de enero de 2021.

FIRMADO

**Walter Vélez Martínez**

Contralor Electoral

**CERTIFICO** que esta Determinación fue registrada y archivada en la Secretaría de la Oficina del Contralor Electoral y copia de la misma está disponible en la página de Internet [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov).

En San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de enero de 2021.

FIRMADO

**Lcda. Karla Fontáñez Berríos**

Secretaria

---

<sup>2</sup> *Ejemplo 1:*

Juan aspira al puesto electivo “A”, con límite de donativos anónimos de **\$2,000**. Juan ya recaudó **\$2,000** en donativos anónimos para el año 2020. Luego de consultar con su base electoral, Juan decide cambiar su aspiración y ahora aspira al puesto electivo “B”, con límite de donativos anónimos de **\$3,000**. El límite de donativos anónimos que aplica a Juan ahora es el de **\$3,000**, por lo cual, Juan puede recaudar **\$1,000** más en donativos anónimos.

*Ejemplo 2:*

María aspira al puesto “C”, con límite de donativos anónimos de **\$5,000**. María ya recaudó **\$4,500** para el año 2020. Luego de consultar con su base electoral, María decide cambiar su aspiración y ahora aspira al puesto electivo “D”, con límite de donativos anónimos de **\$4,000**. El límite de donativos anónimos que aplica a María ahora es el de **\$4,000**, por lo cual, María se excedió en los donativos anónimos totales que podía recibir y tiene que enmendar los informes correspondientes del año en cuestión e identificar los donantes que le contribuyeron **\$500** reportados como anónimos. Si María no puede identificar los donantes, entonces deberá remitir el exceso de **\$500** mediante cheque de gerente o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda a la Oficina del Contralor Electoral.

<sup>3</sup> La OCE permite el registro de comités de campaña con candidatura no definida, a modo de excepción, a aquellas personas que aspiran a ocupar un puesto electivo, pero no han definido a cuál puesto electivo aspirarán. Véase, Carta Circular OCE-CC-2014-01.

**OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL  
TABLA DE LÍMITES DE DONATIVOS ANÓNIMOS**

<b>CARGO ELECTIVO / COMITÉ MUNICIPAL</b>	<b>PORCIENTO (30%)</b>
ALCALDÍA ADJUNTAS Y COMITÉ MUNICIPAL	156
ALCALDÍA AGUADA Y COMITÉ MUNICIPAL	0
ALCALDÍA AGUADILLA Y COMITÉ MUNICIPAL	1,547
ALCALDÍA AGUAS BUENAS Y COMITÉ MUNICIPAL	747
ALCALDÍA AIBONITO Y COMITÉ MUNICIPAL	90
ALCALDÍA AÑASCO Y COMITÉ MUNICIPAL	570
ALCALDÍA ARECIBO Y COMITÉ MUNICIPAL	9,321
ALCALDÍA ARROYO Y COMITÉ MUNICIPAL	15
ALCALDÍA BARCELONETA Y COMITÉ MUNICIPAL	1,593
ALCALDÍA BARRANQUITAS Y COMITÉ MUNICIPAL	0
ALCALDÍA BAYAMÓN Y COMITÉ MUNICIPAL	2,542
ALCALDÍA CABO ROJO Y COMITÉ MUNICIPAL	469
ALCALDÍA CAGUAS Y COMITÉ MUNICIPAL	13,967
ALCALDÍA CAMUY Y COMITÉ MUNICIPAL	2,197
ALCALDÍA CANOVANAS Y COMITÉ MUNICIPAL	14,216
ALCALDÍA CAROLINA Y COMITÉ MUNICIPAL	37,174
ALCALDÍA CATAÑO Y COMITÉ MUNICIPAL	3,545
ALCALDÍA CAYEY Y COMITÉ MUNICIPAL	4,471
ALCALDÍA CEIBA Y COMITÉ MUNICIPAL	1,376
ALCALDÍA CIALES Y COMITÉ MUNICIPAL	90
ALCALDÍA CIDRA Y COMITÉ MUNICIPAL	9,895
ALCALDÍA COAMO Y COMITÉ MUNICIPAL	725
ALCALDÍA COMERIO Y COMITÉ MUNICIPAL	427
ALCALDÍA COROZAL Y COMITÉ MUNICIPAL	177
ALCALDÍA CULEBRA Y COMITÉ MUNICIPAL	45
ALCALDÍA DORADO Y COMITÉ MUNICIPAL	5,766
ALCALDÍA FAJARDO Y COMITÉ MUNICIPAL	904
ALCALDÍA FLORIDA Y COMITÉ MUNICIPAL	0
ALCALDÍA GUÁNICA Y COMITÉ MUNICIPAL	2,991
ALCALDÍA GUAYAMA Y COMITÉ MUNICIPAL	356
ALCALDÍA GUAYANILLA Y COMITÉ MUNICIPAL	300
ALCALDÍA GUAYNABO Y COMITÉ MUNICIPAL	103,798
ALCALDÍA GURABO Y COMITÉ MUNICIPAL	9,680
ALCALDÍA HATILLO Y COMITÉ MUNICIPAL	300
ALCALDÍA HORMIGUEROS Y COMITÉ MUNICIPAL	2,504
ALCALDÍA HUMACAO Y COMITÉ MUNICIPAL	90

ALCALDÍA ISABELA Y COMITÉ MUNICIPAL	27
ALCALDÍA JAYUYA Y COMITÉ MUNICIPAL	0
ALCALDÍA JUANA DIAZ Y COMITÉ MUNICIPAL	48
ALCALDÍA JUNCOS Y COMITÉ MUNICIPAL	4,080
ALCALDÍA LAJAS Y COMITÉ MUNICIPAL	1,504
ALCALDÍA LARES Y COMITÉ MUNICIPAL	0
ALCALDÍA LAS MARIAS Y COMITÉ MUNICIPAL	2,460
ALCALDÍA LAS PIEDRAS Y COMITÉ MUNICIPAL	2,437
ALCALDÍA LOIZA Y COMITÉ MUNICIPAL	0
ALCALDÍA LUQUILLO Y COMITÉ MUNICIPAL	0
ALCALDÍA MANATI Y COMITÉ MUNICIPAL	679
ALCALDÍA MARICAO Y COMITÉ MUNICIPAL	0
ALCALDÍA MAUNABO Y COMITÉ MUNICIPAL	1,342
ALCALDÍA MAYAGUEZ Y COMITÉ MUNICIPAL	866
ALCALDÍA MOCA Y COMITÉ MUNICIPAL	2,346
ALCALDÍA MOROVIS Y COMITÉ MUNICIPAL	1,808
ALCALDÍA NAGUABO Y COMITÉ MUNICIPAL	506
ALCALDÍA NARANJITO Y COMITÉ MUNICIPAL	4,673
ALCALDÍA OROCOVIS Y COMITÉ MUNICIPAL	449
ALCALDÍA PATILLAS Y COMITÉ MUNICIPAL	1,554
ALCALDÍA PEÑUELAS Y COMITÉ MUNICIPAL	806
ALCALDÍA PONCE Y COMITÉ MUNICIPAL	7,254
ALCALDÍA QUEBRADILLAS Y COMITÉ MUNICIPAL	3,199
ALCALDÍA RINCON Y COMITÉ MUNICIPAL	1,156
ALCALDÍA RIO GRANDE Y COMITÉ MUNICIPAL	1,217
ALCALDÍA SABANA GRANDE Y COMITÉ MUNICIPAL	12,405
ALCALDÍA SALINAS Y COMITÉ MUNICIPAL	0
ALCALDÍA SAN GERMAN Y COMITÉ MUNICIPAL	1,778
ALCALDÍA SAN JUAN Y COMITÉ MUNICIPAL	30,229
ALCALDÍA SAN LORENZO Y COMITÉ MUNICIPAL	388
ALCALDÍA SAN SEBASTIAN Y COMITÉ MUNICIPAL	6,682
ALCALDÍA SANTA ISABEL Y COMITÉ MUNICIPAL	0
ALCALDÍA TOA ALTA Y COMITÉ MUNICIPAL	12
ALCALDÍA TOA BAJA Y COMITÉ MUNICIPAL	0
ALCALDÍA TRUJILLO ALTO Y COMITÉ MUNICIPAL	827
ALCALDÍA UTUADO Y COMITÉ MUNICIPAL	0
ALCALDÍA VEGA ALTA Y COMITÉ MUNICIPAL	873
ALCALDÍA VEGA BAJA Y COMITÉ MUNICIPAL	132
ALCALDÍA VIEQUES Y COMITÉ MUNICIPAL	1,935
ALCALDÍA VILLALBA Y COMITÉ MUNICIPAL	3,288

ALCALDÍA YABUCOA Y COMITÉ MUNICIPAL	597
ALCALDÍA YAUCO Y COMITÉ MUNICIPAL	0
REPRESENTANTES DISTRITO 01	0
REPRESENTANTES DISTRITO 02	134
REPRESENTANTES DISTRITO 03	1,725
REPRESENTANTES DISTRITO 04	7,102
REPRESENTANTES DISTRITO 05	3,337
REPRESENTANTES DISTRITO 06	8,400
REPRESENTANTES DISTRITO 07	63
REPRESENTANTES DISTRITO 08	2,367
REPRESENTANTES DISTRITO 09	69
REPRESENTANTES DISTRITO 10	327
REPRESENTANTES DISTRITO 11	408
REPRESENTANTES DISTRITO 12	807
REPRESENTANTES DISTRITO 13	4,488
REPRESENTANTES DISTRITO 14	2,949
REPRESENTANTES DISTRITO 15	450
REPRESENTANTES DISTRITO 16	3,300
REPRESENTANTES DISTRITO 17	551
REPRESENTANTES DISTRITO 18	719
REPRESENTANTES DISTRITO 19	1,560
REPRESENTANTES DISTRITO 20	0
REPRESENTANTES DISTRITO 21	0
REPRESENTANTES DISTRITO 22	195
REPRESENTANTES DISTRITO 23	1,852
REPRESENTANTES DISTRITO 24	150
REPRESENTANTES DISTRITO 25	438
REPRESENTANTES DISTRITO 26	840
REPRESENTANTES DISTRITO 27	1,054
REPRESENTANTES DISTRITO 28	4,590
REPRESENTANTES DISTRITO 29	0
REPRESENTANTES DISTRITO 30	362
REPRESENTANTES DISTRITO 31	1,410
REPRESENTANTES DISTRITO 32	250
REPRESENTANTES DISTRITO 33	1,993
REPRESENTANTES DISTRITO 34	750
REPRESENTANTES DISTRITO 35	60
REPRESENTANTES DISTRITO 36	87,853
REPRESENTANTES DISTRITO 37	0
REPRESENTANTES DISTRITO 38	720

<b>REPRESENTANTES DISTRITO 39</b>	0
<b>REPRESENTANTES DISTRITO 40</b>	231
<b>REPRESENTANTES POR ACUMULACIÓN</b>	4,539
<b>SENADORES DISTRITO 01</b>	13,140
<b>SENADORES DISTRITO 02</b>	56,342
<b>SENADORES DISTRITO 03</b>	30
<b>SENADORES DISTRITO 04</b>	5,667
<b>SENADORES DISTRITO 05</b>	3,824
<b>SENADORES DISTRITO 06</b>	951
<b>SENADORES DISTRITO 07</b>	0
<b>SENADORES DISTRITO 08</b>	532
<b>SENADORES POR ACUMULACIÓN</b>	63,851